CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito de fecha 19 de septiembre de 2023, el apoderado de la parte actora solicita se fije fecha y hora para diligencia de remate, allegando certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente asunto actualizado. Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-16266, se echa de menos el registro de la medida de inscripción de demanda.

Sobre el particular se observa que en el numeral tercero de la parte resolutiva del auto admisorio de la demanda de fecha 03 de septiembre de 2015[1], se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 300-162066, incurriéndose en error de digitación, pues el verdadero número del folio es 300—16266.

Así las cosas y en aras de evitar futuras nulidades, se ordena el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-162066 y se decreta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-16266.

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes y remítanse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y a la parte interesada para su correspondiente registro.

Una vez se tenga la certeza del registro de la medida acá ordenada, vuelva el expediente al despacho para estudiar y decidir sobre la procedencia de fijar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 300-16266.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[1] Ver página 2 actuación 05 Cuaderno principal onedrive

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503d7ae6e6593387d662aac9547e3c19e13c1f24d90c8f9d01431a2cab33793b**

Documento generado en 21/09/2023 02:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica